

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".**

De conformidad con los términos de referencia, Findeter como Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 1 al 14 de octubre de 2015

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS TÉCNICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNION TEMPORAL MALAMBO AAA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO AGUAS ATLANTICO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO CONSTRUCTOR MALAMBO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNION TEMPORAL MALAMBO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. CONSORCIO ALIANZA YDN-MALAMBO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO PTAR MALAMBO 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. UNION TEMPORAL VRCT 2015	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. UNION TEMPORAL PTAR MALAMBO 2015	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
10. CONSORCIO REDES MALAMBO 2015	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">06/10/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-158-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL MALAMBO AAA</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">J.A. &amp; asociados s.a.s</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ISAGER S.S.</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ</span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 16,713,947,837</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890,116,998</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900,103,755</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">92,512,397</span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MALAMBO - ATLANTICO</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:
<b>1</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A. & asociados s.a.s	ISAGER S.S.	JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ		
Fecha Carta CC:	30-sep-15		23-sep-15		
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000		\$ 2,350,000,000		
Expedida por:	BBVA		bancolombia		
Part. (%)	34%	33%	33%		

	J.A. & asociados s.a.s	ISAGER S.S.	JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,350,000,000	\$ 3,342,789,567	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-158-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO AGUAS ATLANTICO

Integrante 1:  
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULDICOS SAS

Integrante 2:  
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 16,713,947,837

Nit:

Nit 1:  
900,219,251

Nit 2:  
16,627,434

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
MALAMBO - ATLANTICO

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
70%

Part. (%) 2:  
30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULDICOS SAS	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULDICOS SAS		
Fecha Carta CC:	29-sep-15		09-oct-15		
Monto Carta CC:	\$ 600,000,000		\$ 2,750,000,000		
Expedida por:	CAJA SOCIAL		banco Colombia		
Part. (%)	70%	30%	70%		

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULDICOS SAS	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULDICOS SAS		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,350,000,000	\$ 3,342,789,567	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/10/2015

Convocatoria: PAF-ATF-O-158-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO CONSTRUCTOR MALAMBO

Integrante 1:  
MEYAN S.A.

Integrante 2:  
MIKO S.A.S.

Integrante 3:  
ZR INGENIERIA S.A.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 16.713.947.837

Nit:

Nit 1:  
800143586-1

Nit 2:  
800112748-3

Nit 3:  
800000296-5

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
MALAMBO - ATLANTICO

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
34%

Part. (%) 2:  
33%

Part. (%) 3:  
34%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEYAN S.A.	MIKO S.A.S.	ZR INGENIERIA S.A.		
Fecha Carta CC:	21-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3.343.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	34%	33%	34%		

	MEYAN S.A.	MIKO S.A.S.	ZR INGENIERIA S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					subsanado
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					subsanado
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					subsanado
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.343.000.000	\$ 3.342.789.567	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">06/10/2015</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-158-2015</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL MALAMBO</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ALEX COTE MORA</span>		
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CARLOS COTE MORALES</span>		
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FRANCISCO RIOS DANIES</span>		
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VISION URBANA CONSTRUCTORES</span>		
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">R &amp; B INGENIERIA S.A.S.</span>		

Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 16,713,947,837</span>
Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7141691</span>
Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">85472488</span>
Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7141691</span>
Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17,805,804</span>
Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900115078-3</span>
Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900115078-3</span>

Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MALAMBO - ATLANTICO</span>
Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>
Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>
Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">4.0%</span>
Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1.0%</span>

No. Carpeta:

4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALEX COTE MORA	CARLOS COTE MORALES	FRANCISCO RIOS DANIES	VISION URBANA CONSTRUCTORES	R & B INGENIERIA S.A.S.
Fecha Carta CC:	22-sep-15	28-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 2,450,000,000	\$ 900,000,000			
Expedida por:	COLPATRIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	35%	30%	30%	4.00%	1.00%

	ALEX COTE MORA	CARLOS COTE MORALES	FRANCISCO RIOS DANIES	VISION URBANA CONSTRUCTORES	R & B INGENIERIA S.A.S.	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,350,000,000	\$ 3,342,789,567	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **15/10/2015**  
 Convocatoria: **PAF-ATF-O-158-2015**  
 Nombre Proponente: **CONSORCIO ALIANZA YDN - MALAMBO**  
 Integrante 1: **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.**  
 Integrante 2: **D & S S.A.**  
 Integrante 3: **CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.**  
 Integrante 4:  
 Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 16.713.947.837**  
 Nit:  
 Nit 1: **800024151-1**  
 Nit 2: **890107274-1**  
 Nit 3: **890117496-2**  
 Nit 4:  
 Nit 5:

Municipio: **MALAMBO - ATLANTICO**  
 Tipo Proponente: **Consortio**  
 Part. (%) 1: **33%**  
 Part. (%) 2: **33%**  
 Part. (%) 3: **34%**  
 Part. (%) 4:  
 Part. (%) 5:

No. Carpeta:

5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	D & S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.		
Fecha Carta CC:		30-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 3.350.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	33%	33%	34%		

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	D & S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.350.000.000	\$ 3.342.789.567	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **02/10/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-158-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO PTAR MALAMBO 205**

Integrante 1: **TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.**

Integrante 2: **CONSTRUPIEDRA CIA LTDA**

Integrante 3: **POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS**

Integrante 4: **JAIRO EFREN CERON MARTINEZ**

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 16.713.947.837**

Nit:

Nit 1: **900426606-7**

Nit 2: **900303418-0**

Nit 3: **830025215-6**

Nit 4: **10531557**

Nit 5:

Municipio: **MALAMBO - ATLANTICO**

Tipo Proponente: **Consorcio**

Part. (%) 1: **33%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **17%**

Part. (%) 4: **20,0%**

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **6**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	JAIRO EFREN CERON MARTINEZ	
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 5.299.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	33%	30%	17%	20,00%	

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	JAIRO EFREN CERON MARTINEZ	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.299.000.000	\$ 3.342.789.567	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **05/10/2015**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-158-2015**

Nombre Proponente:  
**UNION TEMPORAL VRT 2015**

Integrante 1:  
**VIÑAS RUSSI SAS**

Integrante 2:  
**JIMENEZ INGENIERIA SAS**

Integrante 3:  
**CASTRO TCHERASSI SA**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
**\$ 16,713,947,837**

Nit:

Nit 1:  
**890110582**

Nit 2:  
**900.187.048-0**

Nit 3:  
**8.737.129**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MALAMBO - ATLANTICO**

Tipo Proponente:  
**Unión Temporal**

Part. (%) 1:  
**34%**

Part. (%) 2:  
**33%**

Part. (%) 3:  
**33%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
**7**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA SAS	CASTRO TCHERASSI SA		
Fecha Carta CC:	29-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,342,789,567				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	34%	33%	33%		

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA SAS	CASTRO TCHERASSI SA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,342,789,567	\$ 3,342,789,567	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/10/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-158-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL PTAR MALAMBO 2015</span>	
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAMER INGENIERIA SAS</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 16.713.947.837</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">802.005.147-6</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.164.423-8</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.406.491-6</span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MALAMBO - ATLANTICO</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:
<b>8</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA	PAMER INGENIERIA SAS	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA		
Fecha Carta CC:			17-sep-15		
Monto Carta CC:			\$ 3.345.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%	20%	40%		

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA	PAMER INGENIERIA SAS	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.345.000.000	\$ 3.342.789.567	CUMPLE

CUMPLE:
<b>CUMPLE</b>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **06/10/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-158-2015**

Nombre Proponente:  
**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

Integrante 1:  
**CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA**

Integrante 2:  
**INGEAGUAS SAS**

Integrante 3:  
**DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA**

Integrante 4:  
 \_\_\_\_\_

Integrante 5:  
 \_\_\_\_\_

Presupuesto:  
**\$ 16,713,947,837**

Nit:  
 \_\_\_\_\_

Nit 1:  
**900.465.022-2**

Nit 2:  
**830.016.432-1**

Nit 3:  
**900.456.075-4**

Nit 4:  
 \_\_\_\_\_

Nit 5:  
 \_\_\_\_\_

Municipio:  
**MALAMBO - ATLANTICO**

Tipo Proponente:  
**Consorcio**

Part. (%) 1:  
 33%

Part. (%) 2:  
 33%

Part. (%) 3:  
 33%

Part. (%) 4:  
 \_\_\_\_\_

Part. (%) 5:  
 \_\_\_\_\_

No. Carpeta:

9

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	INGEAGUAS SAS	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA		
Fecha Carta CC:	29-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 7,155,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	33%	33%	33%		

	CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	INGEAGUAS SAS	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,155,000,000	\$ 3,342,789,567	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
06/10/2015	PAF-ATF-O-158-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO REDES MALAMBO 2015	
Integrante 1:	
LEONARDO JAIL DAVID ORDOSGOITIA	
Integrante 2:	
REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	
Integrante 3:	
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA SA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 16,713,947,837
Nit:
Nit 1:
78.675.754
Nit 2:
900.459.044-1
Nit 3:
900.291-240-3
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MALAMBO - ATLANTICO
Tipo Proponente:
Part. (%) 1:
20%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
50%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

10

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LEONARDO JAIL DAVID ORDOSGOITIA	REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA SA		
Fecha Carta CC:		25-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 5,000,000,000			
Expedida por:		COLPATRIA			
Part. (%)	20%	30%	50%		

	LEONARDO JAIL DAVID ORDOSGOITIA	REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES SAS	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA SA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,000,000,000	\$ 3,342,789,567	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL MALAMBO AAA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	14/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL MALAMBO AAA
Integrantes y % de Participación:	J.A & ASOCIADOS: 34% ISAGER S.A: 33% JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ: 33%
Representante Legal:	JAIRO RAMON ALDANA BULA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.713.947.837	Pesos
	\$ 25.939	SMMLV
	\$ 19.454	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Construcción, Optimización, Reconfiguración y Ampliación de obras para el saneamiento básico en distintos municipios del departamento de Córdoba.

Día	Mes	Año
29	10	2010
16	6	2011
\$ 11.479.656.742		
21433,27		

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL PTAR 2010  
**ISAGER SA: 53%**  
ORLANDO MEDINA MARSIGLIA: 15%  
H&H ARQUITECTURA SA: 30%  
CARLOS FERNANDO LYONS HOYOS : 2%

Actividades asociadas:

Construcción, Optimización obras para el saneamiento básico.

**Folio 59-60:** Se presenta copia de certificado por parte de la Gestión Ambiental de la Corporación autónoma Regional de los Valles de Sinú y San Jorge, CVS, suscrita por el subdirector de gestión ambiental CVS, donde se evidencia que la unión temporal ejecuto la Construcción, remodelación, reconfiguración, optimización y ampliación de Plantas de Tratamiento de aguas residuales (PTAR) con capacidad de servicio igual y mayores a 150l/s, en municipios del departamento de Córdoba.  
Al contrato se le realizó una adición en dinero por \$ 2,830,734,015 el 16 de junio de 2011.

**Folio 61-64:** Se presenta copia de de acta de recibo final por parte de la Gestión Ambiental de la Corporación autónoma Regional de los Valles de Sinú y San Jorge, CVS suscrita por el interventor, contratista y Supervisor CVS; en esta se evidencia la construcción de la PTAR en la zona urbana de municipio de Oyamel, la reconfiguración y ampliación del sistema de aguas residuales del municipio de Chima, optimización de la estación de bombeo de aguas residuales y línea de impulsión al sistema de tratamiento del municipio de Planeta Rica, Construcción estación de bombeo y línea de impulsión al sistema de tratamiento del municipio de puerto Libertador, Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales etapa I del municipio de Libertador, optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Tuchin, ampliación y optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales, sector oriental del municipio de San Andres de Sotavento.

**Observaciones:**

**Folio 68-130:** Se presenta copia del balance de cantidad de obra.

**Folio 131-141:** Se presenta copia del contrato N° 029 de 2010 celebrado ente la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge CVS y la unión temporal PTAR 2010, suscrita por el director general CVS y el representante legal de la UT.

**Folio 142-143:** Se presenta copia de la información de la unión temporal, donde se evidencia la participación de los integrantes.

El proponente cumplen con los criterios de experiencia mínimos exigidos según los TDR numeral 3.2.3.1 adenda N° 5 condiciones a, b y c.

**Cumple:** SI

Contrato 2  
Objeto

Construcción de obras para la línea de conducción del agua potable desde la ciudadela 20 de Julio hasta el municipio de Galapa.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	306.311.379	
	#N/A	
	Unión Temporal	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL TERRANOVA TECHNOLOGIES SA  
PORTILLA INGENIERIA LTDA 50%  
**J.A ASOCIADOS LTDA : 50%**

Actividades asociadas:

**Folio 145:** Se presenta copia de certificado suscrito por el gerente de planeación y desarrollo de la sociedad de acueducto, alcantarillado y aseo de Barranquilla SA ESP, donde se evidencia la participación del la UT la cual ejecuto la instalación de 2 equipos de Bombeo para un caudal total de **270 l/s**. Sin embargo, el objeto del contrato aportado no acredita lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.2.3.1., el cual en su tenor literal establece: "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se verificará que el proponente acredite la experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción".

Observaciones:

**Folio 146-157:** Presenta copia del contrato N° 002 de 1998 cuyo objeto es: " Construcción de obras para la línea de conducción del agua potable desde la ciudadela 20 de Julio hasta el municipio de Galapa, suscrito el 17 de diciembre de 1998 por el alcalde de Jalapa y el representante legal dela UT.

**Folio 158-159:** Presenta copia de OTRO SI N° 003 por la adición en valor de \$32,045,688,99 el 29 de diciembre de 1999.

**Folio 160-168:** Presenta copia de acta de liquidación final suscrita por el por el alcalde de Jalapa y el representante legal dela UT.Se evidencia que la UT cambio de nombre de PORTILLA INGENIERIA LTDA a UNION TEMPORAL TERRANOVA TECHNOLOGIES SA.

**Folio 169-173:** Presenta copia de acuerdo de unión temporal suscrita por los integrantes de la misma.

El presente contrato no cumple con los establecido en los terminos de referencia.

Una vez revisada la observación realizada por el proponente, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los Términos de Referencia establecen claramente en el numeral "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Se verificará que el proponente acredite Experiencia en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO **PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.** Por otro lado, en el mismo numeral se establece que Al menos una de las estructuras en concreto reforzado **para sistemas de tratamiento (...)**

- Teniendo en cuenta las dos consideraciones anteriores, no es posible validar para la acreditación de experiencia específica de contratos independientemente de que el desarrollo del objeto del contrato incluyan la construcción de estructuras en concreto, teniendo en cuenta que estas no hacen parte de un sistema de tratamiento para aguas residuales y/o potable, o lagunas de oxidacion como se establece en los TDR.

Observaciones Subsanacion:

Cumple: **No**

ObservaciónSubsanacion : Con la informacion de subsanacion, no se acredita experiencia especifica para contrato N° 2, sin embargo con el contrato No 1 cumple los requisitos habilitantes de orden técnico establecido en los TDR.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS ATLANTICO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS ATLANTICO
Integrantes y % de Participación:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS 70% ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 30%
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	si

Presupuesto Estimado:	\$ 16.713.947.837	Pesos
	\$ 25.939	SMMLV
	\$ 19.454	SMMLV

**Contrato 1** PAF-ATF-079-2013

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
19	6	2013

\$ 4.707.050.308,50
7.984,82

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA 70%  
 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 30%

Actividades asociadas:

SISTEMA DE TRATAMIENTO 286 l/s.

**Observaciones:**

A folios del 053 al 083 el oferente anexa Acta de entrega y Recibo final de la obras objeto del contrato PAF-ATF-079-2013, suscrita por contratista e interventoría el 08 de junio del 2015, en la cual se puede verificar el cumplimiento de lo requerido en los TR en lo referente a " Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más". A folios de 084 al 085 el oferente anexa documento Consorcial.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2 001 de 2006

Objeto CONSTRUCCIÓN DE SISETMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRITO

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2006
\$	2.232.899.445,00	
	5.472,79	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO  
 JAIRO M VARGAS DIAZ 50%.  
 ARMANDO PAZ MARTINEZ 50%.

Actividades asociadas:

SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAS ALTA TASA 114LTS  
 A folio 089 el oferente anexa certificación expedida por Reynaldo Garcia Burgos, en su calidad de Alcalde Municipal, el 11 de junio del 2009, en la cual certifica que el Consorcio Cerrito 2006 ejecutó las obras de " Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas de la Cabecera Municipal de El Cerrito( Valle). A folio 090 se anexa documento Consorcial, a folios del 091 al 111 el oferente anexa copia del acta de recibo final suscrita el 17 de noviembre del 2007 entre el representante legal del contratista y el interventor, en la cual se pueden verificar las cantidades de obra ejecutadas en en contrato anteriormente relacionado ( **CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ALTA TASA DE 114 LTS.** Con la anterior información aportada el oferente cumple con lo requerido en los TR. " Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más." .

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3 014 DE 2005

Objeto CONSTRUCCIÓN DE LA PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE TULUA VALLE

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2005
\$	4.832.611.446,00	
	12.667,40	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PERSONA NATURAL  
 ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLATA DE TRATAMIENTO 600LPS  
 A folio 113 el oferente anexa certificación expedida por EMTULUA ( EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA ESP), suscrito por OSCAR HUMBERTO DIAZ RIOS en su calidad de Gerente de EMTULUA, y LUIS HERNANDO BELTRAN GARCIA, en su calidad de Gerente de CENTROAGUAS SA ESP, del 05 de abril del 2006, mediante la cual certifica que el Ingeniero Armando Alfonso Paz Martinez ejecutó el contrato de obra cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN DE LA PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE TULUA VALLE", con capacidad de 600 lps.  
 A folios del 114 al 151 el oferente anexa acta final en la cual se pueden evidenciar las cantidades en el marco del contrato 014 DE 2005. A folios del 152 al 155 el oferente anexa acta de Finalización del 10 de marzo del 2006, suscrita por OSCAR HUMBERTO DIAZ RIOS en su calidad de Gerente de EMTULUA, LUIS HERNANDO BELTRAN GARCIA, en su calidad de Gerente de CENTROAGUAS SA ESP, GUILLERMO RIVERA RAMOS , en su calidad de Interventor, Armando Alfonso Paz - contratista de Obra y ALFONSO COLLAZOS ALDANA - S upervisor Convenio CVC N° 207 DE 2003. en dicha acta se hace un resumen de las principales características técnicas de la obra ( Estación de Bombeo, Desartenadores Aireados Elevados, Filtros Percolador, Sedimentador Secundario, Espesador de Lodo, Digestro primario, Digestor Secundario, Lechos de Secado, Cimentación especial y tuberías), con lo anterior el oferente da cumplimiento a lo establecido en los TR " Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más".

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

--

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

--

Actividades asociadas:

Cumple:  

<b>Observacion General:</b>	El contratista no presenta requerimiento y cumple con lo establecido en los TDR.
-----------------------------	--

\_\_\_\_\_  
Evaluador Técnico

LISBETH VILLA CARPIO  
C.C. 30,825,849  
T.P. 08202110700ATL

\_\_\_\_\_  
Evaluador Técnico

C.C.  
T.P.



**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUCTOR MALAMBO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR MALAMBO:</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR MALAMBO:</b> MEYAN S.A. 34% MIKO S.A. 33% ZR INGENIERIA S.A. 33%
Representante Legal:	NESTOR F. ZULUAGA HOYOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUASRESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 16.713.947.837	Pesos
	\$ 25.939	SMMLV
	\$ 19.454	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Construccion del emisario final y lagunas de oxidacion del alcantarillado sanitario del municipio de Yopal.

Fecha de suscripción del Contrato	Día 1	Mes 11	Año 1990
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 711.290.324,00		
Valor (SMMLV)	17337,97		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIKO LTDA 100%		
Actividades asociadas:	Construccion emisario final y lagunas de oxidacion alcantarillado.		
<b>Observaciones:</b>	<p><b>FOLIO 153:</b> Presenta certificación suscrita por el director de construcciones del departamento de Casanare, donde certifica que la firma ejecuto el contrato de obra publica NO. 003-SOPC-90, se evidencia que el caudal de la laguna de oxidacion es de 210 l/seg.</p> <p>*Con la documentación presentada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia</p>		
<b>Observaciones subsanación:</b>	El proponente entrega información en el que se evidencia la fecha de suscripción del contrato, con la cual subsana el requerimiento.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

Construcción de la nueva bocatoma y nueva planta de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento, subestacion electrica y estacion de bombeo para el municipio de Arauca, departamento de Arauca. Etapa I.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**
**Observaciones Subsanación**

Día	Mes	Año
19	2	2007
2	8	2007

\$	13.448.820.300,61
	31009,50

PERSONA JURIDICA

Z.R INGENIERIA S.A 100%

Construccion de la nueva bocatoma y nueva planta de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento, subestacion electrica y estacion de bombe

**Folio 156:** Presenta certificacion de la gerente de la empresa municipal de servicios publicos de Arauca - EMSERPA ESP, donde certifica que la firma ejecuto el contrato de obra No. 017 de 2007 y realizo la construccion de la nueva Bocatoma y planta de tratamiento de agua potable para 650 l/seg, tanques de almacenamiento, subestacion electrica y estacion de bombeo para el municipio de Arauca.

\*Con la documentacion presentada no se evidencia la fecha de suscripcion del contrato por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

El proponente aporta copia del contrato y de la adición en valor del contrato; por lo tanto se subsana dicho requerimiento con la fecha de suscripción de la adición en valor.

**Cumple:**

Si

**Observacion General:**

El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto se solicita allegar la información de las observaciones de los contratos.

**Observacion Subsanacion:**

El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

**Evaluador Técnico**

Edna Rocío Arcos Lopez

C.C 1,031,120,815 de Bogota

T.P 25202198546 CND

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL MALAMBO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL MALAMBO
Integrantes y % de Participación:	ALEX COTES MORA : 35% CARLOS COTES MORALES: 30% FRANCISCO RIOS DANIES 30% VISION URBANA CONSTRUCTORES: 4% R&B INGENIERIA: 1%
Representante Legal:	CARLOS COTES MORALES

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3.	Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$	16.713.947.837	Pesos
	\$	25.939	SMMLV
	\$	19.454	SMMLV

**Contrato 1**

Objeto	Mejoramiento del suministro de Agua Potable en el sistema sur de Santa Marta D.T.C.H. Etapa II
--------	--

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	8	5	2009
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	12	1	2011
Valor (pesos)	\$	4.661.005.299	
Valor (SMMLV)		8702,40	
Tipo de Proponente:	Unión Temporal.		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL SISTEMA SUR II CARLOS ALFONSO COTES MORALES: 49% VISION URBANA CONSTRUCTORES SAS: 49% FRANCISCO RIOS DANIES: 2%
--	---

Actividades asociadas:	Optimización PTAP de 300 LPS a 520 LPS
Observaciones:	<p><b>Folio 198-213:</b> Presenta copia de certificado por parte de la compañía de acueducto y alcantarillado Metropolitano de Santa Marta-METROAGUA SA ESP suscrito por la directora de interventoría, en el cual se evidencia que el contrato N° 10 de 2009 contemplo la ejecución de la ampliación de la PTAP El Roble para aumentar la capacidad de la PTAP de 300 LPS hasta 520 LPS, se evidencia además las cantidades de obra de las actividades ejecutadas donde se describen las unidades hidráulicas optimizadas.</p> <p><b>Folio 214-215:</b> Presenta minuta de constitución de unión temporal suscrita por los integrantes de la misma.</p> <p><b>Folio 216-237:</b> Presenta copia del contrato N° 10-2009 cuyo objeto es Mejoramiento del suministro de Agua Potable en el sistema sur de Santa Marta D.T.C.H. Etapa II, suscrito el 8 de Mayo de 2009 por el representante legal de METROAGUA SA ESP y los integrantes de la UT.</p> <p><b>Folio 237a-237c:</b> Presenta copia de OTRO SI N° 03, donde se evidencia la adición en valor por una suma de \$ 1.037.721.635 el cual se realizo mediante documento transaccional y otrosí N° 01 del 12 de enero de 2011.</p>

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

Construcción de un modulo para la segunda etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales de Salguero en el municipio de Valledupar-Departamento del Cesar.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
28	12	2005

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

22	8	2007
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 2.599.932.490

Valor (SMMLV)

5994,77

Tipo de Proponente:

Unión Temporal.

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL VALLEDUPAR  
**FRANCISCO RÍOS DANIES : 50%**  
 INMAD LTDA : 45%  
 CARLOS VENGAL PEREZ: 5%

Actividades asociadas:

Construcción modulo PTAR

**Observaciones:**

**Folio 239:** Presenta copia de certificado suscrito por la asesora jurídica en contratación de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP, donde se relaciona que el contrato N°0125 de 2005 cuyo objeto es Construcción de un modulo para la segunda etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales de Salguero en el municipio de Valledupar-Departamento del Cesar se ejecuto con un buen cumplimiento. Se detalla además en este documento, los profesionales que participaron en la ejecución de las obras objeto de este contrato.

**Folio 240-245:** Presenta doble copia de acta de entrega y recibo final del contrato N° 0125 de 2005 suscrito por el gerente de EMDUPAR SA ESP, el representante legal Contratista y el representante legal Interventoría. Se evidencia la adición en valor por \$ 259,811,087 así como las cantidades ejecutadas.

**Folio 246-250:** Presenta copia del acta de recepción y liquidación del contrato de obra N° 125 de 2005 suscrito entre EMDUPAR SA ESP y la Unión Temporal Valledupar suscrito por el representante legal de la Unión Temporal, el gerente de EMDUPAR SA ESP y el director de interventoría. En esta acta se evidencia la fecha de suscripción de contrato (28 de diciembre de 2005) , así como la fecha de adición en valor N° 3 del 22 de agosto de 2007 por \$ 259,811,087.

**Folio 251-252:** Presenta copia de acta N° 9 de recibo final de obra contrato N° 0125 de 2005, suscrito por el representante legal de la Unión Temporal, el gerente de EMDUPAR SA ESP y el director de interventoría. En dicha acta se evidencia que la construcción de cajas de derivación en concreto según diseños, así como estructuras del desarrenador.

**Folio 253-265:** Presenta copia del contrato N° 0125 suscrito el 28 de diciembre de 2005 por el gerente de EMDUPAR SA ESP y el representante legal de la Unión Temporal contratista.

No obstante, se requiere al contratista para que allegue información que permita determinar el incremento de la capacidad de la planta de tratamietno intervenida con el fin de acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.

**Observaciones Subsanacion.**

El proponente allega oficio de subsanacion con aclaración del Contrato No. 0125 de 2005 con EMDUPAR S.A. E.S.P. mediante certificación expedida por la entidad contratante donde evidencia que el modulo construido de la planta de tratamiento tiene una capacidad de 820LPS.  
 Anexa certificación en mención.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

Construcción de la primera etapa de las lagunas de estabilización y canal emisario final del municipio de Maicao departamento de La Guajira.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	3	2011
\$ 5.268.989.342,00		
9837,55		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO RIOS & RIOS  
FRANCISCO RIOS DANIES: 50%  
R&B INGENIERIA SAS : 50%

Actividades asociadas:

Construcción de la primera etapa de las lagunas de estabilización y canal emisario final

Observaciones:

**Folio 267:** Presenta copia de certificado suscrito por el subgerente técnico operativo de Aguas de la Península SA ESP, en la cual se detalla la participación del consorcio en la construcción de 3 lagunas de estabilización o también llamadas lagunas de oxidación, para el sistema de TAR con una capacidad de depuración de 675 Lapsos, así como la construcción de un emisario final en tubería PVC de 24".

**Folio 268-277:** Presenta copia del contrato N° 168 del 2011 suscrito el 30 de marzo de 2011 suscrito por la gerente de Aguas de la Península SA ESP y el representante legal del consorcio por un valor de \$ 5,268,989,342 cuyo objeto es la Construcción de la primera etapa de las lagunas de estabilización y canal emisario final del municipio de Maicao departamento de La Guajira.

**Folio 278:** Copia del anexo al contrato 168 de 2011 presupuesto de obra.

**Folio 279-280:** Copia del acta de recibo final de obra suscrito por el coordinador de interventoría y el representante legal del consorcio contratista.

**Folio 281-282:** Copia del Otro Si modificatorio N° 1 de adición en tiempo suscrita por la gerente de Aguas de la Península SA ESP y el representante legal del consorcio

**Folio 283-284:** Copia de la carta de conformación del consorcio donde se especifica la conformación del mismo y la participación de los integrantes suscrita el 24 de marzo de 2011 por el representante legal y los integrantes del consorcio.

Con la información suministrada el proponente cumple las condiciones de cumplimiento 1-2-3 de los términos de referencia.

Cumple:  SI

<b>Observación General:</b>	El proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR:
<b>Observación General:</b>	El proponente subsana lo solicitado.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA YDN - MALAMBO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - MALAMBO
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS 33% - D&S 33% - CONSTRUCCIONES NAMUS SA 34%
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.713.947,837	Pesos
	\$ 25,939	SMMLV
	\$ 19,454	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA DEL CANAL DEL DIQUE - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	28	12	2005
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	16	7	2013
Valor (pesos):	\$ 23.379.541.555,07		
Valor (SMMLV)	39,659,95		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 50% D&S SA - 50% CONSTRUCCIONES NAMUS SA = 100%

**Actividades asociadas:**

La construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más.

**Observaciones:**

A folio 49-52 se adjunta certificación emitida por Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscrita por Alberto Escobar Vega, en calidad de Director General, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio Ambiental 2005, conformado por: (50% D&S SA - 50% CONSTRUCCIONES NAMUS SA), en dicha acta se cita que ejecuto las obras del proyecto "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA DEL CANAL DEL DIQUE - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en la página 50 se puede evidenciar que dentro del alcance del proyecto se ejecutó la construcción de lagunas de oxidación entre las cuales para el Municipio de Manatí tiene una capacidad de 93,1 Lps. Adicionalmente presenta en el folio No.53-92 los contratos adicionales en donde se presenta adición en dinero, la última adición corresponde al Adicional No. 10, suscrito el día 16-07-2013. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente y valor.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO EN PUNTA CANOA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
21	10	2008
\$ 12.690.112.550,74		
27.497,54		

CONSORCIO

25% D&amp;S SA - 25% CONSTRUCCIONES NAMUS SA = 50%

Una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más

A folio 93 se adjunta certificación emitida por Aguas de Cartagena de fecha (16-12-2008), suscrita por Gregorio Otero Rebollo, en calidad de Jefe Interventoría, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio Estación Zona Norte II, conformado por: (25% D&S SA - 25% CONSTRUCCIONES NAMUS SA - Yamil Sabbagh Solano 25% - Noarco SA 25%), en dicho documento se cita que ejecuto las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO EN PUNTA CANOA.", en la cual se puede evidenciar que dentro del alcance del proyecto se ejecutó la construcción de una planta de tratamiento con una capacidad de 2627,31 Lps, la cual incluye estructuras de concreto reforzado. Adicionalmente presenta en el folio No. 83-97 Acta de obra parcial No. 10, que no corresponde con el contrato referenciado por lo cual este documento no es tenido en cuenta para la verificación de requisito habilitantes. En este mismo sentido presente en los folios 109-112 Acta de liquidación del contrato referenciado suscrita el día 20-01-2009, por parte de Gerente General de Aguas de Cartagena y Representante Legal Contratista Obras. Así mismo en los folios 113-154 presentó copia del contrato con todos sus modificaciones, la última modificación fue suscrita el día 21-10-2008. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente y valor.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

[contrato de obra No. 300-GAA-COC-535-2005. UNIÓN TEMPORAL PUERTO MALLARINO.](#)

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SEGUNDO DESARENADOR DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE PUERTO MALLARINO EN LA CIUDAD DE CALI. (Capacidad aumentada de 1,95 m3/s)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
3	12	2005
27	7	2007
\$ 8.502.430.521,00		
6861,54		

Consorcio

15% D&amp;S SA - 20% CONSTRUCCIONES NAMUS SA = 35%

Una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más

A folio 155 se adjunta certificación emitida por EMCALI, suscrita por Carlos Hernán Ceballos Bejarano, en calidad de Supervisor del Contrato, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por la Unión Temporal Puerto Mallarino, conformado por: (15% D&S SA - 20% CONSTRUCCIONES NAMUS SA - Noarco SA 50% - Ingos Ltda 15%), en dicho documento se cita que ejecuto las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SEGUNDO DESARENADOR DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE PUERTO MALLARINO EN LA CIUDAD DE CALI.", en la cual se puede evidenciar que dentro de la construcción del desarenador incluyo estructuras de concreto reforzado, y permitió aumentar la capacidad de tratamiento de la planta de 4,65 m3/s a 6,6 m3/s, (Capacidad aumentada de 1,95 m3/s, que equivalen a: 1900 lps. Adicionalmente presenta en los folios 158-195 Acta de liquidación del contrato referenciado, suscrita por parte de Supervisor EMCALI y Representante Legal Contratista Obras. Así mismo en los folios 196-208 presento copia del contrato con todos sus modificaciones, la última modificación fue suscrita el día 27-07-2007. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente y valor.

**Cumple:**

SI

**Contrato 4**

089-2012.

**Objeto**

INTERVENCIÓN INTEGRAL ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO 1

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
27	8	2012
18	9	2013

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 26.717.289.813,90

Valor (SMMLV)

45.321,95

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

D&S 40% - CONSTRUCCIONES NAMUS S. A 30% = 70%

Actividades asociadas:

Una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más

Observaciones:

A folio 209 se adjunta certificación emitida por Fondo de Adaptación, suscrita por Lorena Ávila López, en calidad de Asesora Sectorial Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la cual se certifica que la obra fue ejecutada por el Consorcio YDN 2012, conformado por: (D&S 40% - CONSTRUCCIONES NAMUS SA 30% - YAMIL SABBAGH SOLANO 30%), en dicho documento se cita que se adjunta copia de certificación realizada el 20-08-2014, emitida por INTERACUEDUCTO - Interventor del contrato, documento que es anexado en los folios 210-213, en donde se evidencia Construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 125 lps y Optimización de una planta de tratamiento de agua potable de 100 lps. Así mismo en los folios 214-221 presenta Adición No. 1 suscrita el día 18-09-2013. Adicionalmente en los folios 222-223 presenta Adición No. 2, pero en esta no es posible conocer la fecha de suscripción de la misma, por lo cual para efectos de realizar el calcula de los SMMLV, se tomó el valor de la primera adición. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente y valor.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

El proponente cumple con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica según los términos de referencia.

\_\_\_\_\_  
José David Tatis

\_\_\_\_\_  
Evaluador Técnico

C.C  
T.P

C.C  
T.P



**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PTAR MALAMBO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	14/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PTAR MALAMBO
Integrantes y % de Participación:	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (33%) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (30%) POLO ASOCIADOS S.A.S. (17%) JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (20%)
Representante Legal:	JUAN PASTOR RUIZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.713.947.837	Pesos
	\$ 25.939	SMMLV
	\$ 19.454	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** REPARACION Y ADECUACION DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION FACULTATIVA Y DE MADURACION DEL MODULO 5 DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALGUERO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMDUPAR S.A. - E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			2013
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 1.021.503.000,00		
Valor (SMMLV)	1732,83		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (49%)		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION DE LAGUNAS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE 1300 L/S		
<b>Observaciones:</b>	A FOLIOS 90 - 91 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO No. 010 DE 2013, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMDUPAR S.A. - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE 1300 L/S.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI



**Contrato 2**  
**Objeto**

REALIZACION BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCION DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN OPTIMA DE LA PTAP DE PUERTO MALLARINO CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACION DEL RIO CAUCA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	15	2	2008
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	15	9	2009
Valor (pesos):	\$ 4.875.466.952,55		
Valor (SMMLV)	9811,77		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (33,33%)		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE UNA CAPACIDAD DE 6600 L/S.		
Observaciones:	<p>A FOLIOS 092-093 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO 300-GAA-COC-032-2008, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EMCALI EICE ESP, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE UNA CAPACIDAD DE 6600 L/S.</p> <p>Sin embargo con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en la ADENDA No. 5 de los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		
<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	<p>Una vez revisada la copia del contrato y de los documentos modificatorios del mismo aportados por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.</p>		

**Cumple:**  SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

COLECTOR SUR DE LA CAÑADA E.D.A.R. DEL POLIGONO FUENTE DEL JARRO Y E.D.A.R. DE PATERNA (VALENCIA)

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	31	10	2001
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	18	11	2004
Valor (pesos):	\$ 10.334.061.677,03		
Valor (SMMLV)	28866,09		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (15%)		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION DE LAGUNAS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
Observaciones:	<p>A FOLIOS 94 - 98 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, DIVISION DE RECURSOS HIDRAULICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LINEAS DE AGUAS URBANAS DE 162.04 L/S, TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ESTE CONTRATO DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL, DE LA CERTIFICACION SERA TENIDO EN CUENTA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE ACREDITACIÓN, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b. SECCION II DEL NUMERAL 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Sin embargo con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al mismo. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		
<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	<p>Una vez revisada la copia del contrato y de los documentos modificatorios del mismo aportados por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.</p>		

**Cumple:**  SI

<b>Observacion General:</b>	EL CONTRATISTA DEBERA ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA PROPUESTA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA HABILITAR SU PROPUESTA.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SUBSANO Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO <b>HABILITADA</b> .

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL VRCT 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL VRCT 2015
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI S.A.S - 34% JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S - 33% CASTRO TCHERASSI S.A. - 33%
Representante Legal:	PEDRO RUSSI DIAZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUASRESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3	Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.713.947.837	Pesos
	\$ 25.939	SMMLV
	\$ 19.454	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Construcción de obras civiles. Suministros y montajes de los equipos electromecánicos para la estación de bombeo de aguas residuales No. 2 del alcantarillado sanitario del municipio de Maicao (Guajira).

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2005
20	9	2006
\$ 2.240.779.826,50		
5492,11		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO MAICAO EBAR**  
 VIÑAS RUSSI & CIA LTDA - 50%  
 MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. - 50%

Actividades asociadas:

Construcción de planta de tratamiento de agua residual

**Observaciones:**

A folios 81-83 se presenta copia de la certificación del contrato No. 091-2005 suscrita por el Gerente General de Aguas de la Península S.A. E.S.P, en la cual se puede evidenciar que se realizó la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 560 L/s. A folios 84-88 se presenta copia del acta de liquidación del contrato suscrita por el Gerente de Aguas de la Península S.A. E.S.P y el contratista. A folios 89-91 se presenta copia de la última modificación al contrato suscrita el 20/09/2006. A folios 92-93 se presenta copia del documento consorcial.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

Construcción de los módulos I y II de la laguna de estabilización y la instalación del emisario final en la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
22	5	1996

\$ 2.351.917.719,86

16548,23

Persona Jurídica

CASTRO TCHERASSI S.A - 100%

Construcción de laguna de estabilización (sistema aeróbico y anaeróbico)

A folio 95 se presenta copia de la certificación del contrato AAA-21-08 suscrita por el Gerente de planeación y desarrollo donde se certifica que el proponente realizó la construcción de los módulos I y II de una laguna de estabilización y la instalación del emisario final con un caudal de diseño de 509 l/s. A folios 96-107 se presenta copia del acta de recibo final de obra y liquidación del contrato AAA-21-08 suscrita por el interventor, el contratista y la contratante, en ésta se certifica que los trabajos fueron entregados a satisfacción. A folios 108-128 se presenta copia del contrato con su respectiva modificación con fecha de 22/05/1996 y suscrita por el Fideicomiso Fidugan y el contratista.

**Cumple:**

SI



Observacion General:	
----------------------	--

---

Evaluador Técnico  
Karen Navarro Rios  
C.C 1020714405  
T.P 25202-231760 CND

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL PTAP MALAMBO 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158 -2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL PTAP MALAMBO 2015
Integrantes y % de Participación:	UNION TEMPORAL PTAP MALAMBO 2015. CONSTRUCTORA YACAMAN VIVIERO S.A.: 40%. PAMER INGENIERIA S.A.S: 20%. MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: 40%.
Representante Legal:	William Enrique Yacaman Fernandez

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:

\$	16.713.947.837	Pesos
\$	25.939	SMMLV
\$	19.454	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Proyecto de construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario de la margen izquierda de la ciudad de Montería.  
 Construcción estación de bombeo de aguas residuales El Dorado y líneas de impulsión de la Estación de Bombeo El Dorado y La Laguna y el Río Sinú, y entre las estación Rivera y el Colector Dorado Grupo I.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
11	12	2007
23	10	2009
\$ 2.147.530.936,50		
4321,86		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO  
**CONSORCIO INGESA MONTERIA**  
 HORACIO MENDOZA MARTINEZ Y CIA LTDA: 40%  
 HORACIO MENDOZA MARTINEZ: 10%  
 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.: 50%

Construcción estación de bombeo de aguas residuales de 800 l/s  
**Folios 123 a 126:** Se presenta certificación del Contrato PAM 071 de 2007, suscrita por el Director de Obras de Proactiva Aguas de Montería S.A. E.S.P., en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Ingensa Montería, ejecutó el proyecto arriba referenciado. Folios 127 a 146: Se presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato, suscrita el 26 de abril de 2011, por el Contratista, Interventoría y Proactiva S.A. E.S.P. Folios 147 a 187: Se presenta copia del Contrato No. PAM 071 de 2007, suscrito el 11 de diciembre de 2007, entre Proactiva S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INGESA MONTERIA, dicho contrato se encuentra acompañado de los respectivos anexos técnicos y presupuestales. Folios 188 y 189: Se presenta copia del Acta de terminación de obra con corrección de defectos, suscrita el 27 de marzo de 2011, entre Contratista, Interventor y Proactiva S.A. E.S.P. Folios 190 a 210: Se presenta copia del Acta final de obra, sin embargo dicha Acta no se encuentra suscrita por las partes, razón por la cual el contenido de la misma no se tuvo en cuenta para efectos de verificación de cantidades. Folios 211 a 212: Se presenta copia del Acta de inicio del Contrato, sin embargo dicha Acta no se encuentra suscrita por las partes, razón por la cual el contenido de la misma no se tuvo en cuenta durante la evaluación realizada. Folios 213 a 217: Se presenta copia del Acta de liquidación Contrato de Obra PAM 071 de 2007, suscrita el 25 de junio de 2011, entre Contratista, Interventor y Proactiva S.A. E.S.P., en dicha Acta se puede evidenciar que el mencionado Contrato fue objeto de 2 adiciones presupuestales, las cuales fueron suscritas el 9 de diciembre de 2008 y 23 de octubre de 2009. El objeto del contrato no cumple con la experiencia específica exigida en el numeral 3.2.3.1., en donde se establece: "se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción".  
 Lo anterior, debido a que en la certificación allegada no se evidencia la construcción de estructuras de tratamiento de aguas residuales. En este sentido, el presente contrato no podrá ser tomado en consideración para acreditar el requerimiento particular de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos según lo establecido según lo solicitado.

**Observaciones:**

**Observacion de Subsanacion**

El proponente manifiesta en su oficio de subsanación que: "(...) Este contrato, como se puede evidenciar en la certificación aportada y en acta final, incluye la construcción de una estructura en concreto reforzado que es una Estación de Bombeo de Aguas Residuales, con una capacidad de 800/seg lo cual supera lo solicitado en el pliego de condiciones (...)"  
 Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente le solicita a FINDETER, "(...) verificar la evaluación realizada e incluya en dicha evaluación el contrato aportado en razón que el mismo cumple a cabalidad todos los requisitos del pliego de condiciones (...)"  
 Al respecto, es conveniente precisar que en la evaluación inicial se indicó que este Contrato no sería tenido en cuenta para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR, toda vez que la estación de bombeo de aguas residuales construida en virtud del mismo, no es una estructura de un SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS - 2000.  
 Así mismo, y según el Título A del RAS2000, una Estación de Bombeo de Aguas Residuales se entiende como el: "Componente de un sistema de **ALCANTARILLADO SANITARIO O COMBINADO** utilizado para evacuar por bombeo las aguas residuales de las zonas bajas de una población. Lo anterior puede también lograrse con estaciones elevadoras de aguas residuales. Una definición similar es aplicable a estaciones de bombeo de aguas lluvias.". Mayúscula, subraya y negrilla fuera del texto.  
 En consecuencia, es claro que dicho componente no es una estructura que haga parte de un sistema de **TRATAMIENTO** de aguas residuales, razón por la cual, este Contrato, no será tenido en cuenta para la acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple: NO

**Contrato 2**
**Objeto**

Construcción de la laguna facultativa de la margen izquierda y colector matriz del barrio El Dorado.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
4	11	2008
23	10	2009

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.470.737.764,50

Valor (SMMLV)

2959,83

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO INGESA LAGUNA**  
 HORACIO MENDOZA MARTINEZ: 50%  
 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVIERO S.A.: 50%

Actividades asociadas:

Construcción de una laguna facultativa y dos lagunas de maduración con una capacidad de almacenamiento de 179.288 m3 y una capacidad de tratamiento de 200 l/s.

Observaciones:

**Folios 221 a 222:** Se presenta certificación del Contrato PAM PC-LC-064 de 2008, suscrita por el Gerente de Obras de Proactiva Aguas de Montería S.A. E.S.P., en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Ingesa Laguna, ejecutó el proyecto: "Construcción de la laguna facultativa de la margen izquierda y colector matriz del barrio El Dorado.". En dicha certificación se indica como principales actividades del proyecto, la Construcción de una laguna facultativa y dos lagunas de maduración con una capacidad de almacenamiento de 179.288 m3, y una capacidad de tratamiento de 200 l/s.

**Folios 223 al 224:** Se presenta copia del Acta de terminación de obra, suscrita el 5 de febrero de 2010, entre Contratista e Interventor. En dicha acta se evidencia que el Contrato fue objeto de una adición presupuestal, sin que se indique cual fue la fecha de suscripción de la misma, razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar".

**Folios 226 a 239:** Se presenta copia del Acta de liquidación del Contrato, suscrita el 5 de febrero de 2010, entre contratista, interventor y Proactiva S.A. E.S.P.

**Folios 240 a 249:** Se presenta copia del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato, suscrita el 5 de febrero de 2010, entre contratista, interventor y Proactiva S.A. E.S.P.

**Folios 257 a 290:** Se presenta copia del Contrato No. PAM PC-LC-064 de 2007, suscrito el 4 de noviembre de 2008, entre Proactiva S.A. E.S.P y el CONSORCIO INGESA LAGUNA.

**Folios 291 a 292:** Se presenta copia del acuerdo consorcial. En este sentido, el proponente deberá aportar la documentación pertinente que permita acreditar el lleno de requisitos según lo establecido en los términos de referencia.

**Observación de Subsanación**

Se presenta Contrato Adicional en valor al Contrato PAM PC-LC-064 de 2008, suscrito por las partes el 23 de octubre de 2009.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Construcción y optimización de la Planta de tratamiento de agua potable El Tesoro, municipio de Malambo - Atlántico.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
5	8	2013
15	12	2014

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 6.248.848.016,00

Valor (SMMLV)

10.144,23

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**UNION TEMPORAL AGUAS DE MALAMBO**  
 PAMER INGENIERIA S.A.S.: 50%  
 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVIERO S.A.: 50%

Actividades asociadas:

Construcción y optimización de la Planta de tratamiento de agua potable

**Folios 294-318:** Se presenta certificación del Contrato 020-2013-AM, suscrita el 19 de diciembre de 2014, por el profesional de proyectos e infraestructura de Aguas de Malambo S.A. E.S.P, en la cual se puede evidenciar que la Unión Temporal Malambo, ejecutó el proyecto denominado: "Construcción y optimización de la Planta de tratamiento de agua potable El Tesoro, municipio de Malambo - Atlántico."

En dicha certificación se indica que la capacidad de la Planta construida es de 235 l/s y la capacidad de la Planta optimizada es 190 l/s para un total de 425 l/s.

Observaciones:

**Folio 319:** Se presenta Acta de recibo final del Contrato, suscrita el 19 de diciembre de 2014, por el Contratista y Contratante.

**Folios 320 a 332:** Se presenta copia del Contrato de obra y modificaciones al mismo, dentro de las cuales se destaca la modificación No. 12, del 15 de diciembre de 2014, mediante la cual se adición al contrato la suma de \$109.664.147.

**Folio 334 y 334:** Se presenta carta de información de la Unión Temporal.

**Cumple:**

SI



**Contrato 4**

**Objeto**

Construcción del sistema de tratamiento de lodos en la Planta de Tratamiento El Bosque.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
13	8	2003
11	6	2004
\$ 3.398.236.127,00		
9.492,28		

Persona Jurídica

MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: 100%

Construcción del sistema de tratamiento de lodos

**Folio 336:** Se presenta certificación del Contrato No. ACU 02 BM 2003, suscrita el 10 de noviembre de 2014, por el Jefe de Interventoría de Aguas de Cartagena, en la cual se puede evidenciar que la firma MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A., ejecutó el proyecto: "Construcción del sistema de tratamiento de lodos en la Planta de Tratamiento El Bosque."

**Folios 337 a 339:** Se presenta Acta de Liquidación del Contrato de obra No. CU 02 BM 2003, debidamente suscrita por las partes, el 28 de abril de 2005, en la cual se puede evidenciar que el 11 de junio de 2004, se suscribió la última adición a dicho Contrato.

**Folios 341 a 353:** Se presenta relación de cantidades ejecutadas del Contrato de Obra. No. CU 02 BM 2003, suscrita por las partes.

**Folios 354 a 358:** Se presenta copia del Contrato de obra y modificaciones al mismo.

**Cumple:**

SI

**Observación General de Subsanación:**

En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia. No obstante lo anterior, se aclara que el Contrato 1, no fue tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos de este proceso, conforme a lo indicado en la observación de subsanación realizada a dicho Contrato.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO OBRAS COLOMBIA</b>
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA : 33,34% INGEAGUAS SAS : 33,33% DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO SUCURSAL EN COLOMBIA: 33,33%
Representante Legal:	<b>FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2.	Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3.	Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:

\$	16.713.947.837	Pesos
\$	25.939	SMMLV
\$	19.454	SMMLV

Contrato 1

Objeto

PROYECTO Y OBRA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS EN AS SOMOSAS (A CORUÑA)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$	-	
	#N/A	

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO S.L - 100%

CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

A folios 98 a 102 el proponente presenta certificación expedida por el Director de Obras por parte de SOMOZAS VALORIZACIÓN DE RESIDUOS-BIOGÁS S.L. (SOLOGAS), de fecha 28 de agosto de 2015. En dicha certificación indica que se realizó la ejecución de una estación depuradora de aguas residuales industriales para un caudal de 14.000 m3/día (equivalente a un caudal medio de 162,04 L/s), en la cual se incluyó la construcción de dos lagunas de oxidación. Con lo anterior acredita la experiencia solicitada en el requisito específico No. 3 de los incluidos en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE*

No obstante, con la información aportada **no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, ni de la última adición en valor (de ser el caso)**, por lo tanto no es posible realizar la conversión de su valor desde su moneda original, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 1.19. de los Terminos de referencia, ni el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.2.3.1 de los mismos, que establece: *"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."* Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple: NO

**Contrato 2**
**Objeto**

OBRAS PARA EL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS DE BENIDORM (ALICANTE)

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	-	
	#N/A	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UTE DRAGADOS Y CONTRUCCIONES ESPECIALES SA - 60%  
 S.A AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - 20%  
**DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO - 20%**

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN TRATAMIENTO TERCIARIO DE UNA EDAR

**Observaciones:**

El proponente presenta a folio 112 a 121 certificación expedida por el Director de Obra por parte del TM de Benidorm, de fecha 28 de agosto de 2015. En dicha certificación indica que se realizó la ejecución de una construcción y puesta en marcha del tratamiento terciario de la EDAR de Benidorm, para un caudal de 33.318 m<sup>3</sup>/día (equivalente a un caudal medio de 385,625 L/s), en la cual se incluyó la construcción de estructuras en concreto reforzado. Con lo anterior **acredita la experiencia solicitada en el requisito específico No. 2** de los incluidos en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*.

No obstante, con la información aportada **no se evidencia la fecha de suscripción del contrato**, por lo tanto no es posible realizar la conversión de su valor desde su moneda original, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 1.19. de los Terminos de referencia, ni el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.2.3.1 de los mismos, que establece: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenó de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

**Cumple:**

NO

**Contrato 3**
**Objeto**

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR Y COLECTORES GENERALES DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	-	
	#N/A	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DRACE MEDIOAMBIENTE S.A. - 60%  
 S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - 20%  
 DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO - 20%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE UNA EDAR

**Observaciones:**

El proponente presenta a folio 122 a 124 certificación expedida por el Director Técnico de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), de fecha 3 de julio de 2015. En dicha certificación indica que se realizó la construcción de la EDAR de Benicarló para un caudal de 12.000 m<sup>3</sup>/día (equivalente a un caudal medio de 138,89 L/s), en la cual se incluyó la construcción de estructuras en concreto reforzado. Con lo anterior acredita la experiencia específica solicitada en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*.

No obstante, con la información aportada **no se evidencia la fecha de suscripción del contrato**, por lo tanto no es posible realizar la conversión de su valor desde su moneda original, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 1.19. de los Terminos de referencia, ni el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.2.3.1 de los mismos, que establece: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenó de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

**Cumple:**

NO

**Contrato 4**

**Objeto**

OPTIMIZACIÓN PLANTA NIZA Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE BYPASS EN EL SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LUIS PRIETO GÓMEZ, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	4	2013
-	-	-
\$ 3.386.032.330,80		
5.743,91		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO CONSTRUCTOR MANIZALES:**  
 ZRE INGENIERÍA S.A. - 35%  
 MEYAN S.A. - 35%  
 INGEAGUAS S.A.S. - 30%

Actividades asociadas:

OPTIMIZACIÓN PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

Observaciones:

El proponente presenta a folio 136 certificación suscrita por la Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá S.A de fecha 12 de junio de 2016, la cual indica que el contrato de obra No. PAF-AT-045-2013 fue suscrito el 9 de abril de 2013.

A folios 137 a 142 presenta acta de liquidación del citado contrato, en la cual se evidencia que su valor total fue \$ 11.286.774.436, y no tuvo adiciones.

A folios 143 a 189 presenta copia del acta de entrega y recibo final de las obras, en la cual se evidencia que mediante el contrato de obra No. PAF-AT-045-2013 se llevo a cabo la construcción de estructuras en concreto reforzado y se amplió la capacidad de tratamiento de 600 a 1.200 L/s.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **acredita la experiencia solicitada en el segundo de los requisitos específicos** del numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, además de acreditar parcialmente la condición de valor.

**Cumple:** **SI**

**Observacion General:** El proponente no cumple la totalidad de los requisitos indicados en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, toda vez que no es posible realizar el cálculo del valor de los contratos 1 a 3 con base en la información aportada.

**Subsanación:** Se requirió al proponente subsanar y/o aclarar, pero no aportó los soportes o aclaraciones requeridos en el término otorgado. Por tanto, su propuesta no queda habilitada técnicamente.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO REDES MALAMBO 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-158-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO REDES MALAMBO 2015</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO REDES MALAMBO 2015:</b> LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA 20% REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S 30% ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA 50%
Representante Legal:	REYNALDO YALI DIAZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2. Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más.	SI
	3. Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 16.713.947.837	Pesos
	\$ 25.939	SMMLV
	\$ 19.454	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** Obras de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de Estelí y Ocotal - Nicaragua

Día	Mes	Año
PERSONA JURÍDICA		
<b>CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A 100%</b>		
Obras de agua potable y alcantarillado sanitario <b>Sin folio (pag 76 -77):</b> Presenta certificado suscrito por el Primer Consejero, Jefe de sección de la Coordinación Nicaragua, Desarrollo Rural, Recursos Naturales y Medio Ambiente, donde certifica que la Empresa CONSTRUCCIÓN HISPÁNICA S.A ejecutó el contrato: "Obras de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de Estelí y Ocotal - Nicaragua". Se evidencia que dentro de las obras ejecutadas se encuentra la construcción de dos estaciones de bombeo en concreto reforzado de 300 l/s y 400 l/s respectivamente, sin embargo no es posible verificar si éstas están incluidas dentro del sistema de tratamiento de agua potable o residual, además, se evidencia la construcción de la ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales a 300 l/s de la ciudad de Estelí, sin embargo, no precisa el caudal incrementado en la ampliación en relación al caudal anterior a la intervención de las estructuras preexistentes, así como tampoco el material utilizado para las obras objeto de ampliación. Con la información suministrada se constata que: En ésta certificación no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1, de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar "  Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.		

**Cumple:** NO

**Contrato 2**

**Objeto**

Proyecto Modificado técnico No.1 del de construcción de un depósito de 12.000m3 en Navalcarnero para el tratamiento de agua potable

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
PERSONA JURÍDICA		
ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A 100%		
Construcción depósito en concreto reforzado		
<p><b>Sin folio (Pág 78-81):</b> Presenta certificación suscrita por el jefe de la división de Obras de Regulación, Ingeniero Técnico de Obras Públicas donde certifica la ejecución de la construcción de un depósito para el tratamiento de agua potable; con la información suministrada se constata lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Que se construyó un depósito de 12.000 m3 en concreto reforzado y la instalación de equipo de bombeo con una capacidad de 490 l/s, cumpliendo así con la segunda condición habilitante para experiencia específica que establece: "Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento debe presentar una capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 80 litros por segundo o más."</p> <p><b>b)</b> en ésta certificación no es posible evidenciar el valor total ejecutado del contrato y el porcentaje del impuesto, la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " <b>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.</b>"</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		

Cumple: **NO**

**Contrato 3**

**Objeto**

Instalaciones complementarias de Tratamiento de Aguas y Nueva estación Depuradora de Aguas Residuales en Centro Penitenciario

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
Persona Jurídica		
CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A 100%		
Construcción sistemas de tratamiento		
<p><b>Sin folio (Pág 82-85):</b> Presenta certificación suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos N° 6846 del Colegio de Madrid, donde certifica la ejecución de las obras que tienen como objeto las Instalaciones complementarias de Tratamiento de Aguas y Nueva estación Depuradora de Aguas Residuales en Centro Penitenciario; Con la información suministrada se constata lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Que dentro de las obras ejecutadas se encontró Una Planta de Depuración de Aguas Residuales mediante un sistema de Lagunaje constando el mismo de tres lagunas anaerobias, dos lagunas facultativas y tres de maduración con capacidad de 450 l/s, cumpliendo así con la tercera condición habilitante para Experiencia Específica que establece: <i>Al menos uno de los contratos donde acredite la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 80 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 80 litros por segundo o más.</i></p> <p><b>b)</b> en ésta certificación no es posible evidenciar el valor de los impuestos a incluir en el valor total ejecutado, la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " <b>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.</b>"</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		

Cumple: **No**

**Observacion General:** El proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia.  
**Subsanación:** Se requirió al proponente subsanar y/o aclarar, pero no aportó los soportes o aclaraciones requeridos en el término otorgado.  
 Por tanto, su propuesta no queda habilitada técnicamente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL MALAMBO AAA

INTEGRANTES: 1) J.A. ASOCIADOS SAS (PARTICIPACIÓN: 34%)  
 2) ISAGER S.A. (PARTICIPACIÓN: 33%)  
 3) JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ (PARTICIPACIÓN: 33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO RAMON ALDANA

C.C. No. 15.039,021

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 al 10 y 19 al 24			1) J.A. ASOCIADOS SAS: Matrícula 90160. 2) ISAGER S.A.: Matrícula 00084662 del 1 de septiembre de 2006, renovada el 18 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 25			JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ Ejerce una profesión liberal
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 10 y 19 al 24			1) J.A. ASOCIADOS SAS: NIT: 890.116.998-3. 2) ISAGER S.A.: NIT 900.103.755-1.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Septiembre 30 de 2015 cierre)	CUMPLE	Folios 7 al 10 y 19 al 24			1) J.A. ASOCIADOS SAS: Sept. 17/2015 2) ISAGER S.A.: Sept. 18/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 y 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9, 15 y 16. Folio 22			1) J.A. ASOCIADOS SAS: "El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 2) ISAGER S.A.: "2. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 9, 15 y 16. Folio 22			1) J.A. ASOCIADOS SAS: "El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 2) ISAGER S.A.: "2. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 y 19			1) J.A. ASOCIADOS SAS: Barranquilla 2) ISAGER S.A.: Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 y 19			1) J.A. ASOCIADOS SAS: EP 1863 del 30 de Julio de 1986, otorgada en la Notaria 5 de Baranquilla, inscrita el 11 de agosto de 1986 bajo el numero 24676 del libro respectivo. 2) ISAGER S.A.: EP 0001585 de la Notaria 1ra. de Montería, del 31 de agosto de 2006, inscrita el 1 de septiembre de 2006, bajo el número 00017445 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 y 20			1) J.A. ASOCIADOS SAS: Indefinido 2) ISAGER S.A.: Hasta el 31 de agosto de 2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 y 22			1) J.A. ASOCIADOS SAS: Pablo de Jesús Mendez Pérez 2) ISAGER S.A.: Jenner Eduardo Hernández Royett
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 33			Jorge Enrique Alvarez Diaz C.C. No. 92.512.397
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 31 y 32			1) J.A. ASOCIADOS SAS: R.L. Jairo Ramón Aldana Bula. 2) ISAGER S.A.: R.L. Alberto José Assis Burgos

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 35 al 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 35 al 37			1) J.A. ASOCIADOS SAS y R.L. Jairo Ramón Aldana Bula.: Expedido el 21 de septiembre de 2015 2) ISAGER S.A. y R.L. Alberto José Assis Burgos: Expedido el 21 de septiembre de 2015. 3) Jorge Enrique Alvarez Diaz: Expedido el 21 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 39 al 43			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 al 43			1) J.A. ASOCIADOS SAS y R.L. Jairo Ramón Aldana Bula.: Expedido el 21 de septiembre de 2015 2) ISAGER S.A. y R.L. Alberto José Assis Burgos: Expedido el 21 de septiembre de 2015. 3) Jorge Enrique Alvarez Diaz: Expedido el 21 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 183 al 186			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101037010 No. Certificado: Anexo D y Anexo 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 182			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 183			<b>Fecha de expedición:</b> 24/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 183 y ss			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$16,713,947,837.00</b>	CUMPLE	Folio 183 y ss			<b>Valor Asegurado:</b> \$1,671,394,784
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 186			<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 30/01/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 186			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 186			



La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 186			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 al 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 52			ISAGER S.A.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 53 a 54			Jorge Enrique Álvarez Díaz
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 49 al 51			J.A. ASOCIADOS S.A.S.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 49			J.A. ASOCIADOS S.A.S.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		El Sr. Jorge Enrique Álvarez Díaz, por ser persona natural deberá aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, tal como se encuentra previsto en los términos de referencia.	SUBSANO	Jorge Enrique Álvarez Díaz
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 5			Aval Jairo Ramón Aldana Bula MP 08202-14337 ATL Ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		Teniendo en cuenta que la firma ISAGER S.A., se trata de una sociedad anónima, deberá aportar certificación expedido por el Revisor Fiscal en el que haga constar si es una sociedad anónima abierta o cerrada.	SUBSANÓ	ISAGER S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 27 al 33			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 27			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 28			RLP: JAIRO RAMON MALAMBO AAA RLS: JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 28 a 29			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 28			Barranquilla
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 27			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 28			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 27			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 7 al 24 y 31 al 33			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				

j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se realizó la consulta ninguno de los integrantes reporta antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNION TEMPORAL MALAMBO AAA, Y una vez requerido, el proponente subsanó dentro del término y en la forma adecuada, por lo que, su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS ATLANTICO

INTEGRANTES: 1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS (PARTICIPACIÓN: 70%)

2) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARANGON  
C.C No. 79.455.994

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 12			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Matricula 01804074 del 21 de mayo de 2008.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 27			Armando Alfonso Paz Martínez Ejerce una profesión liberal
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 21			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Septiembre 30 de 2015 cierre)	CUMPLE	Folio 14			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Expedido el 14 de septiembre de 2015, renovado el 31 de arzp de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 16			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 18			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: "La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por un representante legal ..., quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni la cuantía de los actos que se celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los atos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 18			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: "La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por un representante legal ..., quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni la cuantía de los actos que se celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los atos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Por documento privado de empresario del 6 de marzo de 2008, inscrita el 21 de mayo de 2008 bajo el número 01215434 del libro IX.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 16			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Término de duración de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 20			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Jorge Hernando Uricoecha Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 28			Armando Alfonso Paz Martínez C.C. No. 16.627.434
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 22			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: R. L. Germán Alberto López Aragon C.C. No. 79.455.994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 23, 24 y 29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 23, 24 y 29			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: expedido el 14 de septiembre de 2015 y R.L. Germán Alberto López Aragón expedido el 21 de septiembre de 2015. 2) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ: expedido el 29 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 25, 26 y 29			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 25, 26 y 29			1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS y R.L. Germán Alberto López Aragón expedidos el 21 de septiembre de 2015. 2) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ: expedido el 29 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 31 al 36			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: NB-100047848 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 36	De conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Subcapítulo II Capítulo II se debe aportar el soporte de pago de la prima. No obstante, en la oferta solamente se aportó una certificación de No expiración por falta de pago no se allegó el soporte de pago de la misma, por lo que, se requiere se allegue.	SUBSANÓ	
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 31			<b>Fecha de expedición:</b> 29/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 31			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$16,713,947,837.00</b>	CUMPLE	Folio 31			<b>Valor Asegurado:</b> \$1,671,394,783.70
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 31			<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 15/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 31			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 31			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 37 a 38		1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 2) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 39		PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 42 a 43		ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 al 8		Aval Germán Alberto López Aragon MP 2520278454 CND Ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 9 al 22 y 28		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 9 y 10		RLP: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON RLS: EDID MAYERLY BONILLA CANDIL
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 9 al 11		1) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS: Bogotá 2) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ: Cali
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 10		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 9 al 11		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 4		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 9		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 9 al 22 y 28		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS ATLANTICO, luego de subsanar adecuadamente y dentro del término otorgado, su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MALAMBO

INTEGRANTES: 1) ALEX COTES MORA 35%

2) CARLOS COTES MORALES 30%

3) FRANCISCO RIOS DANIES 30%

4) VISIÓN URBANA CONSTRUCTORES S.A. 4%

5) R &amp; B INGENIERÍA S.A.S 1%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS COTES MORALES

CC: 7141691

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 15 a 20			Se aporta el certificado de inscripción en el registro mercantil de los integrantes del consorcio personas naturales
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 27 a 39			Se aportan los certificados de las sociedades Visión Urbana Constructores S.A. y R & B Ingeniería S.A.S
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Septiembre 30 de 2015 cierre)</b>	CUMPLE	A folios 27 y 32			Los certificados fueron expedidos el 17 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 31			Se aporta documento en el que se le otorga competencia al representante legal de la sociedad Visión Urbana Constructores S.A., para los actos derivados de la presente convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				El domicilio de la sociedad Visión Urbana es en la ciudad de Santa Marta; el domicilio de la sociedad R&B Ingeniería es en la ciudad de Rioacha
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				La sociedad Visión Urbana Constructores S.A. fue constituida el 29 de enero de 2007 La sociedad R & B Ingeniería S.A.S fue constituida el 27 de octubre de 2006
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				La sociedad Visión Urbana Constructores S.A. tiene vigencia hasta el 2027 La sociedad R & B Ingeniería S.A.S tiene vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				El revisor fiscal de la sociedad Visión Urbana Constructores S.A., es Paula Cecilia Granados
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 41 a 44			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 41 a 44			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 135 a 140		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	A folios 135 a 140		Los certificados fueron expedidos el 17 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 142 a 148		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 142 a 148		Los certificados fueron expedidos el 17 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 154 a 155		Aseguradora: Seguros de Estado No. Póliza: 15-45-101064335 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 154		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE	A folio 155		<b>Fecha de expedición:</b> 18/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 155		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$16,713,947,837.00	CUMPLE	A folio 155		<b>Valor Asegurado:</b> \$1,671,394,783.70
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	A folios 155		<b>Vigencia:</b> Desde el 22/09/2015 hasta el 22/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 155	El Nit del asegurado que se incorpora en el cuerpo de la garantiano corresponde al Nit del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es: 830.055.897-7., se le requiere para que subsane el aspecto.	SUBSANÓ
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	A folio 155		El tomador el el consorcio y se indica quienes lo integran en el cuerpo de la póliza
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				Confirmada por pagina web el día 7 de octubre de 2015
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			



9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 167 a 173		Se aporta el RUT de los integrantes de las sociedades
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 174 a 186		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria [Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013] y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	A folios 174 a 186		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	A folios 174 a 176		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLEN			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	A folios 188 a 190		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 188		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 189		RL: Carlos Cotes RL: Alex Cotes
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 189		El domicilio de la Unión Temporal es en la ciudad de Santa Marta
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	A folio 188		La participación se indica al principio de este documento
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			

<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL MALAMBO y de subsanar adecuadamente dentro del término otorgado, su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAR MALAMBO 2015

INTEGRANTES: 1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS (PARTICIPACIÓN: 17%)  
 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (PARTICIPACIÓN: 33%)  
 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (PARTICIPACIÓN: 30%)  
 4) JAIRO EFRAIN CERON (PARTICIPACIÓN 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ  
 CE 411.110

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 al 41			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS matrícula 00753124 del 13 de diciembre de 1996 renovada el 28 de marzo de 2015 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, matrícula 02085158 del 6 de abril de 2011, renovada el 26 de marzo de 2015. 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA. matrícula 01918346 del 31 de julio de 2009 renovada el 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 27			JAIRO EFRAIN CERON Ejerce una profesión liberal
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 41			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS NIT 830.025.215-6 Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.426.606-7 Cumple 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA. 900.303.418-0 Cumple
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Septiembre 30 de 2015 cierre)	CUMPLE	Folios 13 al 41			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Cumple 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA Cumple
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 13 al 41			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Cumple 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA Cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 al 41			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 13 al 41			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 al 41			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 al 41			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS EP 4810 Notaria 12 de Santafe de Bogotá del 16 de diciembre de 1996, inscrita el 12 de diciembre de 1996 bajo el numero 566091 del Libro IX 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA EP 733 de la Notaria 25 de Bogotá, del 5 de abril de 2011, bajo el número 00197393 del Libro VI se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada Torrescamara y CIA de Obras SA domiciliada en Valencia (España) de sus estatutos y de la rResolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal. 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA. Por EP 1009 de la Notaria 77 del 17 de julio de 2009 inscrita el 31 de julio de 2009 bajo el No. 179618 del Libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad Construcpiedra CIA LTDA., domiciliada en Quito Ecuador de sus estatutos y de la Resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 13 al 41			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Indefinido 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Hasta el 24 de marzo de 2061. 3) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA Hasta el 17 de julio de 2034

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 17, 24 y 39		POLO ASOCIADO: Jose Rigoberto Barbosa Novoa CONSTRUCPIEDAD CIA LTDA: Luz Aida Aguilar Pinilla TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Paola Lilliana Sánchez Ruiz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 49		Jairo Efrain Ceron Martinez 10,531,557
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 47		POLO: Gloria María Hernandez Rojas CC 37,798,692
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 48 y 50		CONSTRUCPIEDAD: Xavier Oswaldo Piedra Calle CE 516302 TORRESCAMARA: Juan Pastor Ruiz CE 411110
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Cumple 3) CONSTRUCPIEDAD CIA LTDA Cumple 4) JAIRO EFRAIN CERON Cumple
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Cumple 3) CONSTRUCPIEDAD CIA LTDA Cumple 4) JAIRO EFRAIN CERON Cumple
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Aporta certificado (Fs 57 y 58) 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Octubre 6 de 2015 se consulta en la página de a Procuraduría los antecedentes del proponente y su rep. legal. Cumple 3) CONSTRUCPIEDAD CIA LTDA. Aporta con la propuesta Certificado del proponente a folio 59. Octubre 6 de 2015 se consulta en la página los antecedentes del Rep. legal. Cumple 4) JAIRO EFRAIN CERON. Octubre 6 de 2015 se consultan en la página los antecedentes. Cumple
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Cumple 3) CONSTRUCPIEDAD CIA LTDA Cumple 4) JAIRO EFRAIN CERON Cumple
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 103 y ss		<b>Aseguradora:</b> La previora S.A. Compañía de Seguros <b>No. Póliza:</b> 3011067 <b>No. Certificado:</b> Anexo D

Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 110			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 103			<b>Fecha de expedición:</b> 24/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 103 y ss			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$16.713.947.837.00</b>	CUMPLE	Folio 103 y ss			<b>Valor Asegurado:</b> \$1.671.394.784
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 104	La vigencia debía ser al 30/01/2016	Subsanó	<b>Vigencia:</b> Desde el 24/09/2015 hasta el 24/01/2016. Subsanó
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 104	Se constituyó con otro NIT diferente	Subsanó	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 103 y ss			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 103 y ss			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmación telefónica de 7 de octubre de 2015 5:08pm Teléfono 3485757 Asesor Piedad Sánchez
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 61 al 67			1) POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS Cumple 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Cumple 3) CONSTRUCCION CIA LTDA Cumple 4) JAIRO EFRAIN CERON Cumple
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Aporta certificación que señala que aporta la planilla de pagos la cual no viene en la propuesta, se le requiere por este motivo.	SUBSANÓ	JAIRO CERON MARTINEZ
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 8 al 11			Aval Jairo Efrain Ceron Martinez MP 19202-00219 CAU Ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLEN	Folio 80			TORRESCAMARA: Cumple
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 43 al 45			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 43 al 45			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 43 al 45			RLP: JUAN PASTOR RUIZ RLS: XAVIER OSWALDO PIEDRA CALLE
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 43 al 44			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 43 al 45			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 43 al 45			

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 43 al 45			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 43 al 45			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 13 al 41			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se constató la inexistencia de antecedentes de las personas naturales y representantes legales de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PTAR MALAMBO, una vez subsanados los aspectos requeridos en el término otorgado, su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 8 a 22			El certificado de VINAS RUSSI S.A.S., Se encuentra a folios 8 a 10 El certificado de JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S., se encuentra va folios 11 a 16 El certificado de CASTRO TCHERASSI S.A., se encuentra a folios 17 a 22
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Septiembre 30 de 2015 cierre)</b>	CUMPLE	A folios 8, 11 y 17			El certificado de VINAS RUSSI S.A.S., fue expedido el 21 de septiembre El certificado de JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S., fue expedido el 31 de agosto El certificado de CASTRO TCHERASSI S.A., fue expedido el 10 de septiembre
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				Se aporta acta de la junta directiva de la sociedad Castro Tcherassi, a través de la cual se autoriza al representante legal para participar en la convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				El domicilio de VINAS RUSSI S.A.S., es en la ciudad de Barranquilla El domicilio de JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S., es en la ciudad de Rioacha El domicilio de CASTRO TCHERASSI S.A., es en la ciudad de Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				La sociedad VINAS RUSSI S.A.S., fue constituida el 17 de octubre de 1991 e inscrita el 23 de octubre de 1991 La sociedad JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S., fue constituida el 27 de noviembre de 2007 La sociedad CASTRO TCHERASSI S.A., fue constituida el 23 de octubre de 1981 e inscrita el 30 de octubre de 1981
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				La sociedad VINAS RUSSI S.A.S., tiene vigencia indefinida La sociedad JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S., tiene vigencia indefinida La sociedad CASTRO TCHERASSI S.A., tiene vigencia hasta el 26 de septiembre de 2060
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				El revisor fiscal de la sociedad Castro Tcherassi es Jhary José Villera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 26 a 30			Se aporta copia de las cédulas de Pedro Elias Russi, Flinio Andrés Saenz y de Jaime Ignacio Castro, representantes de las personas jurídicas que integran la unión temporal

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 36, 40 y 44		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	A folios 36, 40 y 44		Los certificados fueron expedidos el 24 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 37, 41 y 45		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 37, 41 y 45		Los certificados fueron expedidos el 24 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 49 a 50		Aseguradora: Seguros de Estado No. Póliza: 95-45-101036991 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 50		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE			<b>Fecha de expedición:</b> 25/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$16.713.947.837.00</b>	CUMPLE			<b>Valor Asegurado:</b> \$1.671.394.783.70
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE			<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 30/01/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			



Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmación en página web de Seguros del Estado el 7 de octubre de 2015. Se anexa soporte de consulta.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 52 a 54			Se aporta el RUT de los integrantes de las sociedades
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 56 a 58			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	A folios 56 a 58			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLEN				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	A folios 32 a 34			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 32			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 33			RL: Pedro Russi RLS: Flinio Andrés Saenz
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 33			El domicilio de la Unión Temporal es en la ciudad de Barranquilla
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	A folios 32 y 33			La participación se indica al principio de este documento
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	A folio 33			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tra la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL VRCT 2015 su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PTAR MALAMBO 2015

 INTEGRANTES: 1) CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (PARTICIPACIÓN: 40%)  
 2) PAMER INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 20%)  
 3) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. (PARTICIPACIÓN: 40%)

 REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ  
 C.C. 73,108,358

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			1) CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. Matrícula Mercantil No. 236,660 2) PAMER INGENIERIA S.A.S. Matrícula Mercantil No. 142,954 3) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: Matrícula Mercantil 09-39971-04
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Septiembre 30 de 2015 cierre)</b>	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			Certificados expedidos los días 2, 9, y 11 de septiembre
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			Revisados cada uno de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, se observa que sus Representantes Legales están plenamente facultados para comprometer las mismas.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			Revisados cada uno de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, se observa que sus Representantes Legales están plenamente facultados para comprometer las mismas.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			1) CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. Barranquilla 2) PAMER INGENIERIA S.A.S. Barranquilla 3) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: Cartagena
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			1) CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.: 13 de Junio de 1997 2) PAMER INGENIERIA S.A.S.: 21 de Marzo de 1991 3) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: 27 de Diciembre de 1985
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			1) CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.: 13 de Junio de 2047 2) PAMER INGENIERIA S.A.S.: Indefinido 3) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: Se fija en 50 años contados a partir del 18 de Diciembre de 1996
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	27 a 29 - 31 a 33 y 35 a 40.			1) CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.: Miguel Antonio Arias Viadero 2) PAMER INGENIERIA S.A.S.: Shirley Patricia Coronado Diaz 3) MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.: Stella Alvear
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 11			WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ C.C. 73,108,358
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 53 - 54 - 56 - 57 - 59 - 60		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 53 - 54 - 56 - 57 - 59 - 60		Certificados expedidos el 15 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 43 - 44 - 46 - 47 - 49 - 50		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 43 - 44 - 46 - 47 - 49 - 50		Certificados expedidos el 15 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 06 CU 031856 No. Certificado: 06 CU045136
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	23		Se aneza Certificación de Pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		<b>Fecha de expedición:</b> 18 de septiembre de 2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$16,713,947,837.00</b>	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		<b>Valor Asegurado:</b> \$1.671.394.783,7
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 30/01/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	24 - 24 A - 24 B - 24 C.		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Confirmación Telefónica con la asesora de la aseguradora Angelica Castillo 07 de octubre de 2015 a las 5:01 pm Código confirmación AC2164 HC250
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 19 - 20 - 21		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	109 y 116		Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.</b> y certificado expedido por la Revisora Fiscal de <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b>
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	111		Certificado suscrito por el Revisor Fiscal de <b>PAMER INGENIERIA S.A.S.</b>
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	109 - 111 - 116		Certificado emitidos por los respectivos revisores fiscales de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 99 y 103		Certificaciones emitidas por los Revisores Fiscales de las empresas <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.</b> , y <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b> , donde se informa que las mencionadas sociedades anonimas son Cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 8 a 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 a 9		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 8 a 9		WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNANDEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 8 a 9		1) <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.</b> Barranquilla 2) <b>PAMER INGENIERIA S.A.S.</b> Barranquilla 3) <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b> : Cartagena
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 8 a 9		Barranquilla
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 8 a 9		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 8 a 9		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 8 a 9		1) <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.</b> (PARTICIPACIÓN: 40%). 2) <b>PAMER INGENIERIA S.A.S.</b> (PARTICIPACIÓN: 20%). 3) <b>MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.</b> (PARTICIPACIÓN: 40%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 8 a 9		

j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	Folios 8 a 9		
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	Folios 8 a 9		
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 a 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	folios 2 a 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	63 - 65 - 67		No se registran antecedentes judiciales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 UNION TEMPORAL PTAR MALAMBO 2015, su propuesta está <b>HABILITADA JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS COLOMBIA

INTEGRANTES: 1) CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA (PARTICIPACIÓN: 33,34%)  
 2) INGEAGUAS SAS (PARTICIPACIÓN: 33,33%)  
 3) DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA (PARTICIPACIÓN 33,33%)

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO CC. # 19,355,871

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 49 al 54			COLOMBIA Matricula 02142994 del 21 de septiembre de 2011, enovada el 10 de marz de 2015. Cumple 2) INGEAGUAS SAS Matricula 00670861 del 1 noviembre de 1995, renovada el 5 de marzo de 2015 Cumple 3) DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA Matricula 02123362 del 22 de julio de 2011 renovada el 3 de marzo de 2015 Cumple
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 31 al 47			1) LUJAN: NIT 900,465,022-2 Cumple 2) INGEAGUAS: NIT 830,016,432-1 Cumple 3) DEPURACION: NIT 900,456,075-4 Cumple
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Septiembre 30 de 2015 cierre)</b>	CUMPLE	Folios 31 al 47			1) LUJAN: 11 de septiembre 2015 Cumple 2) INGEAGUAS: 23 de septiembre 2015 Cumple 3) DEPURACION: 25 de septiembre 2015 Cumple
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 31 al 47			1) LUJAN: Cumple 2) INGEAGUAS: Cumple 3) DEPURACION: Cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 31 al 47			1) LUJAN: Cumple 2) INGEAGUAS: Cumple aporta acta de Junta Extraordinaria de Socios N° 63 de 2 de septiembre de 2015. 3) DEPURACION: Cumple
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 63 al 65			2) INGEAGUAS: La Junta Directiva de Ingeaguas en Junta Extraordinaria de Socios del 2 de septiembre de 2015 Acta Número 63 de 2015 "lo autorizan plenamente y sn limitación alguna para que de acuerdo con su criterio y con lo estipulado en los pliegos de condiciones presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, otorgue las pólizas, firme todos los documentos y firme los contratos hasta por el valor del presupuesto Oficial y sus valores adicionales en caos que se llegare a presentar ..., así como constituir consorcios o cualquier tipo de asociación..."
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 31 al 47			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 31 al 47			1) INGEAGUAS: EP 3515 Notaria 35 de Santafe de Bogotá del 12 de octubre de 1995, inscrita el 1 de noviembre de 1995 bajo el numero 514675 del Libro IX 2) LUJAN: EP 2443 de la Notaria 25 de Bogotá del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 21 de septiembre de 2011 bajo el número 00203002 del Libro VI se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada Construcciones Lujan SA, domiciliada en Valencia (España) de sus estatutos y de la rResolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal. 3) DEPURACION: Por EP 1804 de la Notaria 25 del 19 de julio de 2011 inscrita el 22 de julio de 2011 bajo el No. 00200889 del Libro VI se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad Depuración de Aguas de Mediterraneo S L sucursal Colombia domiciliada en Valencia España de sus estatutos y de la Resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 31 al 47			1) INGEAGUAS: Indefinido 2) LUJAN: Hasta el 15 de septiembre de 2026 3) DEPURACION: Hasta el 7 de julio de 2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 33, 42 y 46			1) INGEAGUAS: Jorge Agustin Herrera Méndez 2) LUJAN: Troncoso Carrillo Elizabeth 3) DEPURACION: RF Principal: Libardo Gabriel Gomez Gamero RF Suplente: Sandra Patricia Giraldo Valencia.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 10 al 14		INGEGUAS: Mauricio de San Vicente Arango CC 19,355,871
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 10 al 14		LUJAN: Francisco Javier Marti Bosch CE 423404 DEPURACION: Alejandro Camarasa Yañez CE 352135
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 23 al 25		1) LUJAN: Cumple 2) INGEAGUAS: Cumple 3) DEPURACION: Cumple
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 23 al 25		1) LUJAN: Cumple 2) INGEAGUAS: Cumple 3) DEPURACION: Cumple
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 16 al 21		Aportan certificados de fechas 14 y 15 de septiembre tanto del proponente como de los respectivos representantes legales. Cumplen
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 16 al 21		Aportan certificados de fechas 14 y 15 de septiembre tanto del proponente como de los respectivos representantes legales. Cumplen
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 66A y ss		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101052883 No. Certificado: Anexo 4
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 69		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 66A		<b>Fecha de expedición:</b> 29/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 66A		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$16.713.947.837.00</b>	CUMPLE	Folios 66A y ss		<b>Valor Asegurado:</b> \$1,671,394,784
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 66A		<b>Vigencia:</b> Desde el 30/09/2015 hasta el 17/02/2016.



<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	<b>CUMPLE</b>	Folio 66A		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	<b>CUMPLE</b>	Folios 66A y ss		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	<b>CUMPLE</b>	Folio 66A		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	<b>CUMPLE</b>			Confirmación a través de página web el 7 de octubre de 2015 Se anexa comprobante.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	<b>PENDIENTE</b>			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	<b>CUMPLE</b>	Folios 59 al 61		1) LUJAN: Cumple 2) INGEAGUAS: Cumple 3) DEPURACION: Cumple
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	<b>NO APLICA</b>			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	<b>CUMPLE</b>	Folio 89		Depuración cumple : revisor fiscal suplente
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	<b>NO APLICA</b>			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	<b>CUMPLE</b>	Folio 87 y 88		Lujan e Ingeaguas: Cumplen
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	<b>CUMPLE</b>	Folio 87 al 89		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	<b>NO APLICA</b>			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	<b>CUMPLE</b>	Folio 5		Mauricio de San Vicente Arango MP 25202-16667 CND
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	<b>CUMPLEN</b>	Folio 91		Construcciones Lujan: Aporta certificación de fecha 121 de septiembre donde el revisor fiscal certifica que la sociedad es anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	<b>NO APLICA</b>			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraséña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56 y 57		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56		RLP: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO RLS: FRANCISCO JAVIER MARTI BOSH
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	<b>CUMPLE</b>	Folio 57		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalen expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	<b>CUMPLE</b>	Folio 56		

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 31 al 54			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folios 27 al 29			1) LUJAN: Cumple 2) INGEAGUAS: Cumple 3) DEPURACION: Cumple Constancias de fecha 24 de septiembre de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PTAR MALAMBO su propuesta está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-158-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES MALAMBO 2015

INTEGRANTES: 1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA (PARTICIPACIÓN: 20%)  
 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 30%)  
 3) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A. (PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: REYNALDO YALI DIAZ

C.C. 73,204,114

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA: Con No. de Matricula Mercantil 00111343 del 26 de abril de 2011. 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. Con No. de Matricula Mercantil 09-290753-12 3) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A. Con No. de Matricula Mercantil 01899165 del 22 de mayo de 2009.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Septiembre 30 de 2015 cierre)</b>	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			Cada uno de los Certificados fueron expedido los días 2, 17 y 23 de septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			Revisados cada uno de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, se observa que sus Representantes Legales están plenamente facultados para comprometer las mismas.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			Revisados cada uno de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, se observa que sus Representantes Legales están plenamente facultados para comprometer las mismas, sin limitación ni restricción alguna.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA: Montería 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Cartagena 3) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA: 26 de abril de 2011 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: 23 de febrero de 2011 3) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: 14 de mayo de 2009
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA: (No aplica) 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinida 3) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: 13 de mayo de 2009
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 a 18 - 20 a 23 y 25			REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Diógenes Alejandro Arrieta Blanco ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Judith Orabía Sierra Acuña
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 31			LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 27			REYNALDO YALI DIAZ con C.C. No. 73,204,114
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 29			ANGEL MIGUEL TASCÓN BLANCO con C.E. 387524

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 - 35 - 37			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 - 35 - 37			Certificados expedidos el 27 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 - 40 - 42 - 43 - 45			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 - 40 - 42 - 43 - 45			Certificados expedidos el 27 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		se requiere al proponente para que allegue a su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, la cual incluya además los siguientes requisitos:  • Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. • Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. • Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. • Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. • Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  • <del>Aseguradora: El seguro de Seriedad de la</del>		<b>Aseguradora:</b> <b>No. Póliza:</b> <b>No. Certificado:</b> Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.					
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>30 de septiembre de 2015</b>					<b>Fecha de expedición:</b>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					Seriedad de la oferta

<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <u>\$16,713,947,837.00</u>					<b>Valor Asegurado:</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					<b>Vigencia:</b>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.					
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 47 - 49 - 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 - 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 - 55			Certificado emitido por los respectivos revisores fiscales de REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.:
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57			LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA allega certificación y aporta planillas de pago de aportes a la seguridad social, obrantes a folios 58 a 60.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 8 al 11			Aval Jairo Efrain Ceron Martínez MP 19202-00219 CAU Ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLEN	Folio 62			Certificación emitida por la Revisora Fiscal de la empresa ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, donde se informa que le mencionada sociedad es una sociedad anonima Cerreada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 12 a 14			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12 a 14			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 12 a 14			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 12 a 14			1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA: Montería 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Cartagena 3) ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A.: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 12 a 14			Cartagena
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 12 a 14			

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 12 a 14		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 12 a 14		1) LEONARDO JALIL DAVID ORDOGOITIA (PARTICIPACIÓN: 20%) 2) REYNALDO YALI DIAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 30%) 3) ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA S.A. (PARTICIPACIÓN: 50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 12 a 14		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	folios 2 a 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El 07 de Octubre de 2015, se verificó en la pagina web de la Policía Nacional sin que se registren antecedentes de ninguno de los integrantes del Consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO REDES MALAMBO su propuesta no está <b>HABILITADA JURÍDICAMENTE.</b>